

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Enero 1892).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio que se subasten los productos procedentes de los incendios en los montes de Zuera, acaecidos el 15 de Junio, en las partidas los Royales y de los Puentes del monte Alto; de los del 26 de Julio y 14 de Agosto en las partidas Val de Navarro y de las Mulas, del monte Ballonés, y del de 28 de Septiembre en las partidas Lastanosas y Campandó del Vedado Alto del Horno; he acordado hacerlo público por este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen tomar parte en las referidas subastas que han de celebrarse el día 31 del actual en la Alcaldía de

dicha villa, á las diez y media, once y once y media de la mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones á que deberán sujetarse los aprovechamientos y que obran en aquella Secretaría.

Zaragoza 15 de Enero de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

Debiendo dar principio el 1.º del mes próximo la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre del corriente año, se previene á los Ayuntamientos recaudadores, que son los pertenecientes á los partidos de Ateca, Belchite, Calatayud, Caspe, Ejea, Daroca y tercera zona de Zaragoza, comisionen personal que se presente en esta Administración á recoger los recibos, expresando en las autorizaciones los días en que ha de estar abierta la recaudación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que por dichas Corporaciones se cumpla inmediatamente con lo que se dispone.

Zaragoza 14 de Enero de 1892.—El Administrador, Ramón Salazar.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE FEBRERO DE 1892.

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijar las puertitas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adenda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Valero Labé.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Clero.	92	en 17 de Febrero de 1892.....	104'55
Ramón Lahoz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	94	en idem idem.....	90'55
Santos Nay.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	97	en idem idem.....	57'65
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	98	en idem idem.....	29'50
Lorenzo Monforte.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	99	en idem idem.....	76'40
Joaquín Irazzo.....	Idem.	Casa.	Puebla de Alfindén.	Id.	104	en idem idem.....	21'80
Pascual Artal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	105	en idem idem.....	97'20
Bruno Tabuena.....	Idem.	Campo.	Zaragoza.	Id.	107	en idem idem.....	46'10
Manuel Gomara.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	112	en idem idem.....	80'60
Eugenio Fierro.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	115	en idem idem.....	115'35
Pablo Tamé.....	Puebla de Alfindén.	Campo.	Puebla de Alfindén	Id.	121	en 20 idem idem.....	30
Julian Pardiniás.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	124	en 21 idem idem.....	41'35
José Frontián.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	128	en idem idem.....	129'90
El mismo.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	130	en idem idem.....	47
Joaquín Miravete.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	131	en idem idem.....	34'35
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	132	en idem idem.....	155'25
Juan Carceller.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	133	en idem idem.....	147'50
José Brau.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	135	en idem idem.....	145'25
Deroteo Embi.....	Maella.	Id.	Idem.	Id.	148	en idem idem.....	72'55
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	150	en idem idem.....	218'10
El mismo.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	153	en idem idem.....	26'60
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	154	en idem idem.....	17'60
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	155	en idem idem.....	32'20
D.ª Manuela Navarro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	156	en idem idem.....	70'50
D. Pablo Bergua.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	158	en idem idem.....	76'20
D.ª Nieves Palacios.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	163	en idem idem.....	73'95
Petra Torres.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	165	en idem idem.....	34'60
D. Cenón Vidosá.....	Idem.	Casa.	Pastriz.	Id.	168	en idem idem.....	124'10
Camilo Marin.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	179	en 24 idem idem.....	84'70
José María Valero Naya.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	182	en idem idem.....	186'50
Camilo Marin.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	183	en idem idem.....	205'85
José Bernadus.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	184	en idem idem.....	49'95
Miguel Casado.....	Epila.	Casa.	Epila.	Id.	185	en idem idem.....	27'70
El mismo.....	Maella.	Cap.º-huerto	Maella.	Id.	196	en 26 idem idem.....	36
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	197	en idem idem.....	32'50

(Se continuará)

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Patología médica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirujía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Universidad de Granada la cátedra de Ampliación de la Física, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias físico-químicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan

y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

SECCIÓN SEXTA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1890-91, y las liquidaciones y presupuesto adicional del ejercicio corriente, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el de mañana, con el fin de que los vecinos puedan enterarse y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Figueroas 12 de Enero de 1892.—El Alcalde, Carlos Olivito.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1890-91, presupuesto adicional y refundido para el ejercicio de 1891-92, de este pueblo, se encuentran de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuendetodos 12 de Enero de 1892.—El Alcalde, Eusebio Navarro.

Hasta el día 30 del presente se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que haya sufrido la riqueza individual, siempre que se acrediten con los documentos respectivos.

Asín 12 de Enero de 1892.—El Alcalde, Bartolomé Nivelá.

Las traslaciones de dominio que tanto los vecinos como terratenientes de este pueblo tengan que hacer en el amillaramiento para el año económico de 1892 á 1893, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, previa la presentación de los documentos legales registrados en la Hipoteca del partido, sin cuyo requisito, y finado que sea el plazo mencionado, no será admitida alteración alguna.

Manchones 13 de Enero de 1892.—El Alcalde, Rafael Soler.

Por término de 15 días, y para que contra la misma puedan presentarse las reclamaciones oportunas, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la documentación siguiente:

Cuentas municipales del ejercicio económico de 1890-91.

Liquidaciones del presupuesto de ídem.

Presupuestos adicionales al ordinario de 1891-92.

Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1892-93.

Y por término de 30 días se admiten las altas y bajas de riqueza inmueble, mediante presentación de títulos que acrediten haber satisfecho los derechos de transmisión á la Hacienda.

Pleitas 12 de Enero de 1892.—El Alcalde, Tomás Trévol.

El presupuesto adicional para el ejercicio actual de 1891-92, y las liquidaciones del de 1890-91, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para los efectos de la vigente ley Municipal.

Calatorao 14 de Enero de 1892.—El Alcalde, Bartolomé Gerez.

Por todo el presente mes, y durante las horas de oficina, se admitirán en esta Secretaría las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, previos los documentos que acrediten la alteración.

Orcajo 14 de Enero de 1892.—El Alcalde, Manuel Cortés.

Por término de 15 días, y para que contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones oportunas, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

Cuentas municipales del ejercicio económico de 1889 á 1890.

Liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1890-91.

Expediente de formalización de excesos de gastos del ejercicio de 1890-91.

Presupuesto adicional de íd. y refundido al ordinario de 1891-92.

Fayón 12 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Solé.

Por término de 15 días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico en 1892-93, presentando al efecto los títulos que así lo acrediten.

Cabañas 13 de Enero de 1892.—El Alcalde, Santiago Belle.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Estanislao Hernando, Juez de instrucción, ejerciente del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal á Maximiano Serrano, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una viña, sita en el término de Torrero, de esta ciudad, de cabida de 10 áreas y 28 centiáreas; lin-

dante con posesiones de Gabriel Alvarez, Antonio Torres y D. Mateo Aramendia, que tiene sobre 4.500 cepas entre nuevas y viejas, ocho olivos pequeños de dos años, dos almendros y una caseta de albergue, y fué tasada pericialmente en 1.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de Febrero próximo, á las once de la mañana; y se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que será obligación del rematante pagar los gastos de inscripción del expediente posesorio instruido antes del otorgamiento de la escritura de venta, los cuales les serán deducidos del total importe del remate.

Dado en Zaragoza á 13 de Enero de 1892.—Estanislao Hernando.—Ante mí, P. I. de Grañena, Bibiano Pérez.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

Por la presente se cita al vecino que fué de esta ciudad D. Ponciano Rallo, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que durante el plazo de nueve días, á contar desde la inserción de la presente, se persone en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, situado en esta ciudad y su calle de la Democracia, núm. 62, á rendir declaración en causa que me hallo instruyendo sobre falsificación de documentos privados, y estafas con ocasión de los mismos; y se le previene que de no presentarse dentro del término prefijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 13 de Enero de 1892.—El Escribano, Liborio Lorbes.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Compra y venta de valores del Estado y locales

Representación de Ayuntamientos

Clases pasivas y demás asuntos propios de este Centro de negocios y operaciones de Bolsa.

PLAZA DE SAS, NÚM. 4.

ROBERTO REPOLLÉS.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO